ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA N° 068-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA".

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015 señala frente a la oportunidad para expedir adendas en un proceso de selección:

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.1.* Modificación de los pliegos de condiciones.** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas a la invitación pública, con la finalidad de que exista pluralidad de oferentes, y en virtud de los principios de selección objetiva, la Entidad se permite modificar algunos de los requisitos de la Invitación Pública 068-2023 en los siguientes términos:

Valor: El presupuesto oficial una vez hecho el análisis del valor promedio para la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 32.278.785), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones que le aplique.

Lo anterior, considerando la cotización de menor valor recibida.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	10 por Mil
Retención en la Fuente	2,5%
Rete IVA	15%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pre-Universalidad	0,5%
Estampilla Pro-deportes	2,5%
Estampilla Pro-Justicia familiar	2%

Experiencia. Los proponentes deben acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de equipos de cómputo. El valor de los contratos, sumados debe superar dos veces el presupuesto oficial.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información, en caso de incongruencias con la información acreditada, la Entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, debe contener el porcentaje de participación del Proponente y solo se acepta el mismo.

MARIAN JOHANA CARMONA LÓPEZ
Directora Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos

Proyectó: Andrés González Castro - P.U. Subdirección de Contratación
Revisó: W. Felipe Alzate Díez - Subdirector de Contratación